

**RESOLUCION METROPOLITANA No. 024,19 DEL 2019 ENE. 30**

***“Por medio de la cual se adopta transitoriamente para los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba del Área Metropolitana de Barranquilla, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral previsto en el Acuerdo de la CNSC No. 617 de 2018”***

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**En uso de sus facultades legales, constitucionales, y especialmente en las consagradas por la ley 909 de 2004 y el Acuerdo 617 de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, y**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 38 establece que *“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales”*.

2. Que mediante el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en el Título 8 de la Parte 2 de su Libro 2, regula lo relacionado con la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa y en período de prueba.*

3. Que el literal d) del artículo 11 de la ley 909 de 2004, consagra como función de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa.

4. Que el inciso 3 del artículo 40 de la misma Ley, determina que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollar un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

5. Que en uso de sus atribuciones legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 617 del 10 de Octubre de 2018, mediante el cual se estableció un nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, el cual rige a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

6. Que el Acuerdo 617 de 2018 de la CNSC, en su artículo 21, establece: **“ARTÍCULO 21º. ANEXO TÉCNICO.** Las condiciones técnicas de la evaluación del desempeño laboral se encuentran contenidas en el documento denominado: *“Anexo técnico sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba”*, el cual es parte del presente acuerdo”.

7. Que en el Anexo Técnico del Acuerdo referido, se indica que es responsabilidad del jefe de la entidad, desarrollar su propio sistema de evaluación del desempeño laboral y en el entretanto adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la CNSC.

RESOLUCION METROPOLITANA No. **024,19** DEL 2019 ENE. 30

**“Por medio de la cual se adopta transitoriamente para los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba del Área Metropolitana de Barranquilla, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral previsto en el Acuerdo de la CNSC No. 617 de 2018”**

8. Que conforme a lo anterior, se hace necesario adoptar para los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba del Área Metropolitana de Barranquilla, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo 617 del 10 de Octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo 617 del 10 de Octubre de 2018 y su Anexo Técnico, para los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba del Área Metropolitana de Barranquilla.

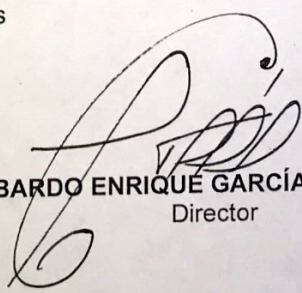
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral adoptado mediante la presente resolución, se aplicará teniendo en cuenta las directrices e instrumentos que defina la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme lo establece el artículo 22 del Acuerdo 617 de Octubre 10 de 2018 de la CNSC.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará transitoriamente hasta que el Área Metropolitana de Barranquilla, adopte y desarrolle su propio Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral.

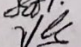
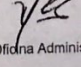
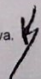
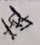
**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Metropolitana 084 – 18 del quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los



**LIBARDO ENRIQUE GARCÍA GUERRERO**  
Director

Proyección jurídica: Lina E. Flórez Torres. Asesora - Oficina- Administrativa.   
Revisión administrativa: María Cristina Peña Benedetti - Jefe Oficina Administrativa.   
Karina Astrid Franco Guerrero. Profesional Universitario – Oficina Administrativa.   
Revisión jurídica: Adolfo Andrés Parodi Torres. Secretario General. 

Carrera 51B No. 79 - 285  
PBX: 3671400  
Barranquilla, Colombia  
www.ambq.gov.co